



## RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 022

Viedma, 07 JUL 2021

**VISTO**, el Expediente N° 1707/19 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CDEyVE N° 064/2019, la Resolución Rectoral N° 145/2020, la Resolución CDEyVE N° 014/2020, la Resolución CDEyVE N° 037/2020, y

### **CONSIDERANDO**

Que a partir de la Resolución Rectoral N° 145/2020 se tomaron medidas institucionales en relación a la situación epidemiológica derivada del Coronavirus (COVID-19) que implicaron la suspensión del dictado de clases presenciales en todo el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO a partir del 16 de marzo de 2020, y se dispuso retomar el dictado de las asignaturas en modalidad virtual a través del campus bimodal de la UNRN, a partir del 25 de marzo de 2020.

Que el cambio repentino de modalidad de dictado conllevó la necesidad de adecuar y/o reprogramar las actividades académicas.

Que la Resolución CDEyVE N° 014/2020 en su Artículo 6° establece la suspensión del Artículo 31° inciso n) del Reglamento de Estudios mientras esté vigente la Resolución Rectoral N° 213/2020, en consecuencia opera la prórroga automática del vencimiento de la regularidad de las asignaturas por 6 meses.

Que la Resolución CDEyVE N° 037/2020 en su Artículo 1° extiende la suspensión del Artículo 31° inciso n) del Reglamento de Estudios establecida por la Resolución CSDEyVE N° 014/2020 hasta el 31 de julio de 2021, operando en consecuencia la prórroga del vencimiento de la regularidad de las asignaturas hasta la fecha mencionada.

Que mediante nota del 1° de julio de 2021 las consejeras y consejeros del Claustro Estudiantil de este cuerpo, solicitan una nueva extensión de esta prórroga, en función de las diferentes dificultades excepcionales, en el marco de la situación epidemiológica derivada del COVID- 19, que impidió el dictado de clases presenciales en la mayoría de las asignaturas y la evaluación de finales en forma presencial.



Que en la sesión realizada el 1° de julio de 2021, por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil se ha tratado el tema sobre tablas, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo Superior presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Extender la suspensión del Artículo 31° inciso n) del Reglamento de Estudios, establecida por la Resolución CSDEyVE N° 037/2020, hasta el 31 de diciembre de 2021, operando en consecuencia la prórroga del vencimiento de la regularidad de las asignaturas hasta la fecha mencionada.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar y archivar.

Firmado  
digitalmente por  
BEZIC Carlos Ruben  
Motivo: Secretario  
de Docencia,  
Extensión y Vida  
Estudiantil  
Fecha: 2021.07.07  
06:59:54 -03'00'

Firmado  
digitalmente por DEL  
BELLO Juan Carlos  
Motivo: RECTOR -  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE RÍO  
NEGRO  
Fecha: 2021.07.07  
12:44:16 -03'00'

**RESOLUCIÓN CSDEyVE N°**

**022**